



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Año 1981	Sábado 22 de agosto	Número 189
-----------------	----------------------------	-------------------

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

Fijación de plazo hasta el 15 de octubre de 1981, para la presentación de la documentación exigida a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, para la contratación o cesión de las obras incluidas en el Plan Provincial de 1981.

La Excma. Diputación Provincial, en sesión del día 31 de julio del actual, adoptó el acuerdo de hacer saber a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que deberán cumplimentar los requisitos exigidos para la contratación o cesión de las respectivas obras dentro de un plazo que finalizará el día 15 del próximo mes de octubre, siendo dicho plazo improrrogable, y causando baja automática la obra cuyos requisitos no hayan sido cumplimentados.

Lo que se hace público a las Corporaciones interesadas, para su conocimiento y efectos.

Burgos, 12 de agosto de 1981.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

Se ruega a los Sres. Alcaldes la difusión de este anuncio entre las Juntas Vecinales de su jurisdicción.

Convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1982

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1981, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Con el fin de agilizar la tramitación del Plan Provincial de Obras

y Servicios de 1982, una vez conocido que la subvención estatal no será inferior a la del año en curso, la Diputación acuerda abrir el plazo de solicitudes para que los Municipios y Entidades locales menores a quienes interese, puedan pedir la inclusión de obras y servicios de interés local en el Plan Provincial.

Este plazo permanecerá abierto hasta el día 15 de octubre de 1981.

Las Bases por las que habrá de regirse esta Convocatoria, serán semejantes a las del Plan de 1981, con la variación —en la Base Cuarta—, de que cuando se trate de obras de pequeña cuantía, o que no ofrezcan complejidad técnica, el Proyecto pueda ser sustituido por una Memoria Valorada».

Se ruega a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, procedan a la difusión del presente anuncio entre las Juntas Vecinales de su jurisdicción.

En el Servicio de Cooperación de esta Corporación, se facilitarán los impresos para acudir a esta Convocatoria.

Burgos, 10 de agosto de 1981.—
El Presidente Accidental, Victoria-no Aguirrebeña Alonso. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

El Ilustrísimo señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo número de Registro 394/80, se tramitan Autos de Juicio de Mayor Cuantía, en los que ha recaído Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 8 de julio de 1981. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los presentes Autos de Juicio Ordinario Declarativo de Mayor Cuantía, tramitados en este Juzgado bajo número 394/80, a instancia de Manufacturas Metálicas del Ubierna S. L. con domicilio social en Quintanadueñas (Burgos), representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigida por el Letrado don Pedro García Romera, contra Textherm, S. A., con domicilio social en Madrid, en la persona de su legal representante, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía quinientas quince mil quinientas treinta y una pesetas

Fallo: Que declarando haber lugar a la demandada debo de condenar y condeno a la demandada Textherm, S. A., a que abone a la actora Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., la suma de quinientas once mil quinientas treinta y una pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia dictada, a la demandada rebelde Textherm, S. A., expido el presente en

Burgos, a 14 de julio de 1981.—El Juez, Don José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

4013.—3.890,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 290 de 1981, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de don Leandro Díez Santiuste, hijo de don Juan y de doña María Pilar, natural y vecino de Arenillas de Muñó, donde falleció, en estado de soltero, sin otorgar testamento, ni dejar descendientes ni ascendientes, el día 7 de abril de 1981. Reclaman la herencia sus cinco hermanos de doble vínculo, don Fresdesvindo, doña María Consuelo, don José, don Onofre y don Francisco Díez Santiuste, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Burgos, a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

4162.—1.510,00

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 44-81, a instancia del Banco de Crédito e Inversiones, S. A., de Santiago de Compostela, contra don Angel Alvaro Martínez y doña Pilar Sánchez Cámara, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se notifica a los mismos por medio de la presente, que por la parte actora, para el avalúo de 1/19 ava parte del local destinado a garage, sito en la planta baja sótano, número uno de parcelación del edificio ubicado en Burgos, Avenida Reyes Católicos, número ocho, antes sin número de policía, embargada como de la propiedad de dichos demandados, se ha designado perito

a don Federico Calzada Sáinz, mayor de edad, de Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, 2, 7.º, B., al objeto que dentro del término de segundo día nombren otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado de contrario si no lo verifican.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia para que sirva de notificación en forma legal a dichos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a 24 de julio de 1981.—El Secretario (ilegible).

4161.—2.010,00

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido en providencia dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 21 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Luis Trecet Ochandorena y doña María Daniella Briand Doober, de Rentería, hoy en ignorado paradero, respecto de la finca hipotecada, finca rústica en término de Covarrubias, sobre la que se estaba construyendo una nave industrial en la fecha de la hipoteca, que se describe: terreno en Arenosas, que mide una hectárea, correspondiente a las parcelas números 307, 308, 309, 312 y 313 a y b, del polígono 11, linda Norte, carretera y propiedad de vecinos, S., Ayuntamiento; Este, parcelas 310 y 311 de la finca matriz perteneciente al Ayuntamiento y de la que se segregó la presente, y Oeste, parcelas 306 y 313 c., de la misma finca matriz, se requiere a dichos demandados, por medio de la presente, para que dentro del término de diez días hagan efectiva a la demandante la suma de 1.500.000 pesetas de principal, 435.995,12 pesetas de intereses vencidos al día 13 de enero del año actual, y 500.000 pesetas presupuestadas para costas, más intereses posteriores, sin perjuicio de liquidación, bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el procedimiento la sustanciación legal, pararándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para

que sirva de requerimiento en forma legal a dichos demandados, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente que firmo en Burgos, a 24 de julio de 1981.—El Secretario (ilegible).

4160.—2.550,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio Ejecutivo número 389/80, seguidos a instancia de don Vicente Sancho del Río, con domicilio en Villanueva de Argaño, contra don José Lete Alberdi, vecino de Burgos, calle Santander, número 3-1.º, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de 20 días y precio de tasación los bienes embargados al demandado, consistentes en:

Plaza de garage, sita en la casa número dos, planta baja de la Plaza de la Cruzada de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad, inscripción 2.ª, finca 15.602, libro 197 de la Sección 1.ª, folio 132, tomo 3199.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de octubre, hora de las 12 de la mañana, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que lo es de trescientas mil pesetas y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que el inmueble indicado sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 28 de julio de 1981.—El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

4210.—3080,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 42 de 1981, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Liria Casado Rodríguez, que falleció en Guatemala, en estado de soltera, el 29 de julio de 1977, sin haber otorgado testamento, habiendo muerto con anterioridad sus padres don Hermenegildo Casado Cierzo y doña Juana Rodríguez Esteban; y siendo reclamada la herencia por su hermana de doble vínculo doña Osoria Casado Rodríguez y sus sobrinos don José y don Lamberto Martínez Casado, hijos de la hermana de doble vínculo de la causante la cual le premurió. Y, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de 30 días.

Dado en Aranda de Duero, a 23 de junio de 1981.—El Juez, Juan Miguel Esteve Campillo.—El Secretario (ilegible).

3969.—1690,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de Mayor Cuantía número 146/1981, seguidos a instancia de don Lino San Juan Gómez, legalmente representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Adelina Cilleruelo García, y contra la Mutua Madrileña Automovilista en la persona de su legal representante, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 2.455.000 pesetas. Por la presente se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de doña Adelina Cilleruelo Gar-

cía, mayor de edad, soltera, enfermera, natural de Azpeitia y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Oña, número 101-6.º, para que dentro del término de nueve días y tres más que se conceden en razón a la distancia, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no comparecieren, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Miranda de Ebro, a 24 de julio de 1981.—El Secretario Acctal (ilegible).

4222.—1.860,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Distrito de Lerma en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 72 de 1981, expediente de declaración de herederos abintestato de don Federico Lope Lope, fallecido el día 1 de octubre, en su domicilio de Lerma, de donde era natural y vecino, en estado de viudo en su único matrimonio con doña Casilda García Gutiérrez, sin dejar descendientes, ascendientes o hijos naturales reconocidos. Don Federico Lope Lope era hijo legítimo del matrimonio habido entre Pantaleón Lope Martínez y doña Eusebia Lope Calvo, los cuales fallecieron con anterioridad a su citado hijo. Seguido dicho expediente a instancia de su sobrino don Saturnino Santillán Lope. Don Federico Lope Lope, era hermano de doble vínculo de doña Tirsa Lope Lope, que falleció el día 1 de agosto de 1934, en estado de casada en su único matrimonio con don Genaro Sáiz Sierra, dejando cinco hijos legítimos, llamados: Antonio, Pantaleón, Genaro, Vicente y Tirsa Sáiz López, que son por lo tanto herederos abintestato de su tío, el causante Otra hermana de doble vínculo del causante don Federico Lope Lope, llamada doña Lorenza Lope Lope, falleció el día 16 de febrero de 1970, en estado de viuda de su único matrimonio con don Severiano Santillán Roseras, dejando tres hijos legítimos, llamados: Saturnino, José Luis y María Encar-

nación Santillán Lope, que son también herederos abintestato de su referido tío. Reclaman la herencia del causante don Federico Lope Lope, sus ocho sobrinos anteriormente citados.

Y en virtud de providencia de fecha 20 de junio de 1981, he acordado anunciar la muerte de referido don Federico Lope Lope, y el grado de parentesco de los que reclaman su herencia, antes citados, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de un plazo de 30 días hábiles.

Dado en Lerma, a 23 de junio de 1981.—El Juez, José María Guglieri Vázquez.—El Secretario (ilegible).

4228.—3.540,00

BELORADO

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Jesús García Gaitón, actualmente en ignorado paradero, para que cumpla el arresto subsidiario de cinco días, por impago de la multa que le resultó impuesta en el juicio de faltas número 39/79 de este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños, poniéndolo a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente requisitoria en Belorado, a 6 de julio de 1981.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Isidoro Escudero Rodríguez, como Presidente de la SAT Agropecuaria "La Cabañuela", cu-

ros domicilios conocidos fueron en los pueblos de Hontomin y Tórtoles de Esgueva, de esta provincia, de los que se ausentó sin dejar señas que, con fecha 29 de diciembre de 1980 se ha dictado Resolución en expediente número 18 que se le seguía por roturación indebida de 30

Has. en terreno de la finca citada, imponiéndole una sanción de multa de 2.000 pesetas que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado y plazo de 15 días, bajo apercibimiento de proceder a su recaudación por la vía de apremio con los consiguientes recargos y costas

y, asimismo, queda advertido de que si oficialmente la roturación no fuera autorizada queda obligado a cumplir lo dispuesto en el artículo 233 del Reglamento de Montes, sobre repoblación en fincas particulares.

Burgos, 15 de julio de 1981.—El Delegado Provincia, P. A., Joaquín Vera

DELEGACION DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 20 de julio de 1981 de la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de la Industria de Hostelería, de Burgos.

Visto el acuerdo suscrito con fecha 16 de julio actual por la Comisión Mixta Interpretativa del Convenio Colectivo de ámbito provincial para la

Industria de Hostelería, que fue inscrito en el Registro de esta Delegación Provincial con fecha 18 de abril de 1980 (B. O. P. del 17-5-1980), por el que se lleva a efecto la segunda y última revisión de la tabla salarial de referido Convenio en cumplimiento de lo establecido en su Artículo 5.º.

Esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

1.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

2.º Remitir texto del referido acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Burgos, 20 de julio de 1981. — El Delegado de Trabajo, Angel-Fco. Lancha Azaña.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE BURGOS SALARIOS GARANTIZADOS VIGENTES A PARTIR DE 1-7-1981

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍAS

	Salarios Grupo 1.º	Salarios Grupo 2.º	Salarios Grupo 3.º
I. Clasificación primera			
1. Jefes de Recepción			
2. Contables Generales			
3. Jefes de Cocina			
4. Primeros Jefes de Comedor	50.360	46.023	43.979
5. Jefes de Sala			
6. Primeros encargados de mostrador			
7. Primeros encargados de Barmans			
II. Clasificación segunda			
1. Interventores			
2. Oficiales de Contabilidad			
3. Segundos Encargados de Mostrador			
4. Segundos Encargados de Barmans			
5. Segundos Jefes de Sala			
6. Segundos Jefes de Comedor			
7. Segundos Jefes de Cocina	43.260	40.234	38.435
8. Segundos Jefes de Recepción			
9. Primeros Conserjes de día			
10. Mayordomos de Pisos			
11. Encargadas General o Gobernantas			
12. Jefes de Partida			
13. Encargados de trabajos			
III. Clasificación tercera			
1. Dependientes de Primera			
2. Barmans			
3. Camareros y Sumilliers			
4. Reposteros			
5. Segundos Conserjes de día	37.804	36.464	34.825
6. Recepcionistas			
7. Cocineros			
8. Planchistas			
9. Auxiliares de Oficina			

	<i>Salarios Grupo 1.º</i>	<i>Salarios Grupo 2.º</i>	<i>Salarios Grupo 3.º</i>
10. Encargados de Economato y Bodega			
11. Encargadas de Lencería y Lavado			
12. Facturista de Primera			
13. Telefonista de Primera	37.804	36.464	34.825
14. Cajeros de Comedor			
15. Cajeros de Mostrador			
16. Calefactores-Fontaneros			
IV. Clasificación cuarta			
1. Dependientes de Segunda			
2. Ayudantes de Dependientes y Barmans			
3. Conserjes de noche			
4. Vigilantes de noche			
5. Telefonista de segunda			
6. Bodegueros	36.072	34.636	33.074
7. Ayudantes de Cocinero			
8. Camareras de Piso			
9. Ayudantes de Repostero			
10. Cafeteros (en cocina)			
11. Ayudantes de Camarero (mayores de 18 años)			
V. Clasificación quinta			
1. Ayudantes de Cocinero			
2. Mozos de equipaje			
3. Porteros de Servicio			
4. Marmitones			
5. Costurera, lavandera y planchadora			
6. Mozos de limpieza y limpiadora			
7. Fregadores			
8. Pinches mayores de 18 años	36.072	34.636	33.074
9. Ascensoristas mayores de 18 años			
10. Auxiliares de oficina mayores de 18 años			
11. Mozos de almacén			
12. Ordenanzas de Salón			
13. Personal de la platería			
14. Ayudantes de calefactor			
15. Ayudantes de Economato y Bodega			
VI. Clasificación sexta			
1. Botones de 16 a 18 años			
2. Pajes de 16 a 18 años	20.830	20.326	19.373
3. Aprendices de 16 a 18 años y pinches de 16 a 18			
VII. Clasificación séptima			
1. Botones de 14 a 16 años			
2. Pajes de 14 a 16 años	13.462	13.401	12.742
3. Aprendices de 14 a 16 años y pinches de 14 a 16			

NOTA: La séptima clasificación se mantiene para los que se encuentren trabajando antes de la entrada en vigor del Estatuto de los Trabajadores.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la auto-

rización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación, así como la declaración en concreto de Utilidad Pública de las mismas:

Referencias. — R. I. 2.718 Exp. 36.733. — F. 1.357.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministrar energía eléctrica a la Estación limnigráfica en Oña.

Características principales — Línea de AT. a 13.2 KV. de 2.661 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en apoyo metálico a colocar y final en el CT. Oña-Estación limnigráfica.

— Centro de transformación aéreo sobre postes con transformador de 10 KVA. de potencia y relación 13.200/215 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto.—3.318.507 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

4117.—2.950,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias.—R. I. 2.718. Exp. 36.720. — F. 1.353.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Construcción de una línea de A. T. a 20 KV. y un centro de transformación en Sobrepeña

Características principales. — Línea de A. T. a 20 KV. de 1.164 metros de longitud, sobre postes de hormigón y metálicos, con origen en un apoyo a colocar en la línea a Haedo y final en el nuevo CT. proyectado.

— Centro de transformación, intemperie sobre postes de hormigón con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 20.000/230-133 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—2.100.859 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

4115.—3.120,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias R. I.—2.718. — Expediente. 36.714. — F. 1.347.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Construcción de una línea de A. T. a 20 KV. y un C. T. en Torres de Abajo.

Características principales. — Línea de AT. a 20 KV. de 1.118 metros de longitud, sobre postes de hormigón armado y metálicos, con origen en un apoyo metálico actual que deriva al CT. Sencillo-Cuartel de la Guardia Civil y final en el nuevo CT. proyectado.

— Centro de transformación, aéreo sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación 20.000/230-133 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.889.192 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, c./ Madrid, número 17 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de julio de 1981.—El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3823.—2.650,00

R. I. 3.175. — Expediente 36.283. F. 1.307

Asunto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Vitoriana de electricidad, S. A.

— Instalación: Línea a 13,2 KV. de 1.216 metros de longitud, con origen en la línea Ajuria-Cabriana y final en el CT. Villanueva de la Oca.

— Centro de transformación Villanueva de la Oca, de tipo intempe-

rie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación 13.200/398-230 V.

— Red de baja tensión de Villanueva de la Oca, de tipo radial a partir del centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquellos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 22 de mayo de 1981. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

3950.—3.590,00

JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE VILLAESPASA Y RUPELO

Estas Juntas, en sesión celebrada al efecto, acordaron aprobar el Proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento de agua a estas

localidades, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Ramón Pérez-Cecilia Carrera, con un Presupuesto de ejecución por contrata de 15.775.485 pesetas. Hallándose de manifiesto en esta Junta Administrativa de Villaespa.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días pueda ser examinado libremente por los afectados y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones que estimen convenientes.

Villaespa, 20 de julio de 1981.
Los Presidentes (ilegibles).

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza sobre Contribuciones especiales que puede y debe, según los casos, imponer por las construcciones de obras, instalaciones o servicios de carácter municipal que se encuentren comprendidos en los artículos 451 al 472 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en los demás preceptos de aplicación, queda la misma expuesta al público por el término reglamentario de 15 días en la Secretaría de la Corporación al objeto de oír reclamaciones de los que se creyesen con derecho a interponerlas de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia y sitios de costumbre para general conocimiento.

Jaramillo de la Fuente, a 22 de julio de 1981.—El Alcalde, Vicente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Formado el reparto de pastos girado a la ganadería de los vecinos de la localidad para el año 1981, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Regumiel de la Sierra, 14 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Regumiel de la Sierra, 14 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza sobre contribuciones especiales que pueden y deba, según los casos, imponer por las contribuciones de obras, instalaciones o servicios de carácter municipal que se encuentren comprendidos en los artículos 451 al 472 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en los demás preceptos de aplicación, queda la misma expuesta al público por el término reglamentario de 15 días en la Secretaría de la Corporación al objeto de oír las reclamaciones de los que se creyesen con derecho a interponerlas de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia y sitios de costumbre para general conocimiento.

Villamiel de la Sierra, a 6 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para la instalación de alumbrado público en esta localidad, redactado por el Ingeniero Industrial don Agustín Carbonell Calvo, con un presupuesto total de 315.620 pesetas, queda expuesto al público dicho documento por espacio de un mes, durante el cual podrá ser libremente examinado en la Secretaría de esta Junta Vecinal y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hormazuela, 20 de julio de 1981.
El Alcalde, Antonio Iglesias.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLOVIADO

Aprobado por esta Junta Vecinal, el proyecto para la instalación de la red de agua potable y alcantarillado, en esta entidad menor, redactado por el Ingeniero don Fernando Patón Quiles, con un presupuesto de 2.518.275 pesetas, queda el mismo de manifiesto por el término de 15 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia durante cuyo plazo podrán presentarse por las personas interesadas las reclamaciones que estimen del caso en la Secretaría de la Junta o en su defecto ante el Alcalde-Presidente, por escrito, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villoviado, 15 de julio de 1981.—
El Alcalde, Teodoro Grande.

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

En sesión celebrada por esta Corporación Municipal el día 15 de julio de 1981, se acordó aprobar la Ordenanza de Suministro de Agua a Domicilio, así como el correspondiente cuadro de tarifas a aplicar. Durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se pueden presentar contra el mencionado acuerdo las alegaciones que se estimen oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna y se acordará la tramitación del expediente hasta la aprobación definitiva de la mencionada Ordenanza.

Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en el tablón de anuncios de la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buniel, a 17 de julio de 1981.—El Alcalde, Carlos Saldaña Alonso.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º

de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1980, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanabureba, a 6 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Aguilera de Bureba; Berzosa de Bureba; Grisaleña; Llano de Bureba; Piérganas; Rojas; y Zuñeda. y Zuñeda.

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno los proyectos de obras de: Abastecimiento, distribución y saneamiento del Grupo San Roque redactado por el Ingeniero don Fernando Peraita Lechosa

Pavimentación del Grupo San Roque, Cooperativa Chalés, calle Cervantes, redactado por el Ingeniero don Fernando Peraita Lechosa.

Abastecimiento, distribución y Saneamiento, redactado por el Ingeniero don Agustín Soro Oroz, del "Vivero".

Alumbrado público de Santa María Ananúñez y Tarragosa.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, uno de agosto de 1981.—La Alcaldesa, Purificación Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 19 de julio de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
 - 1.—Remuneraciones del personal, 2.854.369 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.949.252 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 203.800.
 - B) Operaciones de capital.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 95.179 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo, 7.102.600 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Impuestos directos, 1.469.361.
 - 2.—Impuestos indirectos, 420.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.570.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.689.788.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.517.881.
 - B) Operaciones de capital
 - 6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo, 7.102.600 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Regumiel de la Sierra, a 29 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobado por la Corporación municipal en sesión plenaria por el

voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Busto de Bureba, a 3 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Tumbilla del Lago; Santa María Mercedillo; Valdeande; Villalbilla de Gumiel; Cascajares de Bureba; Villambistia; Espinosa del Camino; Villafranca Montes de Oca; Valle de Oca; Valles de Palenzuela; Valdezate; y Fuentelísendo.